

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE PROMOCIÓN INTERNA EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNED, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 28 DE JULIO DE 2025, (BOE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo se valorará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para realizar el siguiente ejercicio.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un cuarto del valor de cada contestación correcta: por 4 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

A partir de este criterio, **el Tribunal ha acordado la siguiente puntuación directa mínima para superar el ejercicio: 40 respuestas netas**, una vez deducido del número de respuestas correctas el valor de las respuestas mal contestadas, correspondiendo una puntuación transformada (calificación) de 25 puntos.